



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico, Cultural y Deportivo al Club Atlético Domingo Faustino Sarmiento, situado en el inmueble individualizado como: Lote N.º 7-A, procedente de la mensura particular con unificación de los lotes 6 y 7, de la manzana 208, sección 1 de la ciudad y municipio de Posadas, departamento Capital de la provincia de Misiones; con una superficie total de mil ciento setenta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (1.170m² 13dm²); Plano de Mensura N.º 35303 protocolizado al Tomo N.º 324, Folio N.º 55; Nomenclatura Catastral: Departamento 4, Municipio 59, Sección 1, Chacra 0, Manzana 208, Parcela 27; Partida Inmobiliaria N.º 9114; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matrícula N.º 51041; Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N.º 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 364